



MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba
e-mail: info@achiras.gov.ar / www.achiras.gov.ar



Achiras, 04 de diciembre de 2024.-

ORDENANZA N°1461/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- READJUDÍCASE la vivienda adjudicada a través de la Ordenanza N°457/1998 oportunamente al Sr. LAGOS MARIO MATEO, a la Sra. LAGOS TANIA JIMENA D.N.I. N° 35.671.999, en los términos de la solicitud cursada por el adjudicatario original.

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el punto 7 del considerando de la Ordenanza N°457/1998 el que quedará redactado de la siguiente forma “12) Lagos Tania Jimena, Un inmueble ubicado en la Localidad de Achiras, Pedanía del mismo nombre, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que se designa según Catastro DEPARTAMENTO (24), PEDANIA (01), PUEBLO (01), CIRCUNSCRIPCION (01), SECCION (03) de la MANZANA (008) PARCELA NUMERO CATORCE e igual designación Oficial (Municipal): que mide Diez metros Setenta y cinco Centímetros de frente por Veintidós metros Setenta y cinco Centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y SIES DECIME-TROS CUADRADOS, Y Linda al Norte con Parcela Trece, al Sud con calle Lavalle, al Este con calle General Paz y al Oeste con parte de la parcela quince del mismo plano de subdivisión.- Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N°2401-1930508/1.-“

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

~~MARÍA ABRIL PARRADORIO~~
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Achiras



~~MARIELA KLUGE~~
Presidenta Concejo Deliberante
Municipalidad de Achiras



MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Sarmiento 108 - X5833BJD - Tel.: 03582 - 495249 - Achiras, Córdoba
e-mail: info@achiras.gov.ar / www.achiras.gov.ar



DECRETO N° 107/2024

Achiras (Cba.); 05 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante, en la que sanciona la Ordenanza N° 1461/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no tiene objeción que formular a lo elevado por el citado cuerpo.

POR ELLO;

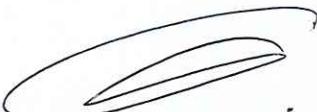
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS

D E C R E T A:

Art. 1°: Promulgase la Ordenanza N° 1461/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Achiras, en sesión de la misma fecha.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese




GARRO GERMAN ANDRÉS
Secretario de Gobierno


Mauricio René Carrasco
Intendente Municipal